SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. _1332450 de 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BLADIMIR PACHECO RUIZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: CC. 93154220 DE SALDAÑA

OBJETO DEL CONTRATO: contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial dentro de los programas Regular: **INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS** del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2020 (Indique el objeto del contrato, transcribir cláusula)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Especificas del Contracto)

No	Obligaciones
1	Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación del Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir.
2	Comprometerse a capacitarse en el idioma ingles durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio).
3	Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
4	Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5	Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6	Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7	Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
8	Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
9	Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
10	Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
11	Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación.
12	Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando La calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:- Registro de los juicios evaluativos. – Creación de rutas y asociación de aprendices. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. – comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
13	Diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación.

14	Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación.
15	Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.
16	Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
17	Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard – Moodle) y formación por proyectos.
18	Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red.
19	Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores.
20	Garantizar y gestionar la realización de las competencias trasversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente.
21	Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del aprendiz.
22	Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices.
23	El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual.
24	Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión.
25	Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que se están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el argumento del aprendiz.
26	Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz.
27	Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentando informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité.
28	Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera.
29	Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 Publicada en la Plataforma Compromiso.
30	El contratista deberá apoyar el desarrollo de la política de mejoramiento de la calidad de la formación que se adelanta a través del Plan de Capacitaciones Trasversal y Pedagógica ofertado por la Escuela Nacional de Instructores para la Vigencia 2020. El cumplimiento de dicha obligación se acreditara con la certificación de mínimo dos cursos realizados durante la ejecución del contrato. (El primero cursado durante el primer semestre del año 2020 y el segundo antes del 31 de octubre de 2020).
31	Apoyar al centro de formación en el cumplimiento de los lineamientos del decreto 1330 de julio de 2019, especialmente en lo relacionado con el artículo 2.5.3.2.3.1.4 en cuanto a la Cultura de Autoevaluación que se define como “el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para dar seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y el desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la Sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta,,,,”para el efecto, durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar como mínimo una autoevaluación de su rol de instructor en el programa de formación que orienta y apoyar este proceso desde los aprendices. Esta evaluación deberá ser entregada al supervisor de contrato y/o coordinador académico antes de la finalización del contrato.
32	Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto conductual.
33	Obligaciones generales que deben cumplir los contratistas:

	a. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (cuando correspondan). El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i. Procurar el cuidado integral de su salud. ii. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. v. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. vi. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3* del articulo 2* de la ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. b. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: IBAGUE Y MUNICIPIOS DEL TOLIMA

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9) DIAS SIN EXCEDER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 3 DE FEBRERO DEL 2020

(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12 DE DICIEMBRE DEL 2020

(Día) (Mes) (Año)

VIGENCIA DEL CONTRATO: Corresponde al plazo del corresponde al plazo del contrato y los cuatro (04) meses siguientes de la fecha de su terminación

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

(Indicar plazo incluidos los meses que tiene para liquidar según cláusula del contrato)

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS

(38.625.000,00 COP) *(Discriminar su valor inicial, incluidas las adiciones una a una)*

SUPERVISOR: JULIAN RENE CUELLAR BURITICA

(Escriba el nombre e identificación del supervisor del contrato)

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. 5823971 de Ibagué _____

(tipo de identificación: indicar si es cedula de ciudadanía, de extranjería o el que le corresponda, mas el número de identificación)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO___

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$ 38.625.000,00 COP
Valor Ejecutado	$ 38.625.000,00 COP
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 0
Saldo a liberar	$ 0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS (*Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo 50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)*

Durante el año 2020, El Instructor lideró y orientó el o los grupos (s) de formación titulada con número de fichas 1903765-SUPERVISIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2010045- INSTALACION DE REDES INTERNAS DE TELECOMUNICACIONES 1932497- DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES 2010363- MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL 1828860- MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL 1837308- MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL 1904419- AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL 1836085- AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL 1836080- DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS 1835079- CONSTRUCCIÓN 1932489- DESARROLLO GRAFICO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA 1828890- INSTALACIONES HIDRÁULICAS SANITARIAS Y DE GAS 1966975-CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES 2103859-CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES 2141798-INSTALACION DE REDES HIBRIDAS FIBRA OPTICA Y COAXIAL 2141791-MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INDUSTRIAL INSTRUMENTAL 2163734-DIBUJO ARQUITECTONICO
Durante el año 2020, El Instructor lideró y orientó grupos de formación complementarias con numero de fichas 2100652 2100631 2100654 2100629 2100676 2100686 2100656 2100678 2100680 2100630 2100657 2100683 2100423 2193874 2193876 2064331 2064332 2063968 2063969 2063971 2063972 2063976 2063959 2063961 2063962 2063942 2063943 2063936 2149809 2149819 2149814 2149820 2149821 2149822 2149815 2149755 2149662 de la formación técnico, tecnólogo en SUPERVISIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INSTALACION DE REDES INTERNAS DE TELECOMUNICACIONES, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL , AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, DISEÑO E INTEGRACIÓN DE

AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS, CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO GRAFICO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, INSTALACIONES HIDRÁULICAS SANITARIAS Y DE GAS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, INSTALACION DE REDES HIBRIDAS FIBRA OPTICA Y COAXIAL, MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INDUSTRIAL INSTRUMENTAL, DIBUJO ARQUITECTONICO, ETC.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Nov – Dic: Buen desempeño en sus labores y compromiso con las tareas y labores asignadas. Gestiona de manera apropiada el proceso de formación. Fortalecer el proceso de autogestión de la administración del proceso formativo.

SANCIONES: SI___ NO_X__

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO_X_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

JULIAN RENE CUELLAR BURITICA
CC. N° 5823971 de Ibagué
SUPERVISOR CONTRATO No. 1332450 de 2020